

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 147 del 10 de Septiembre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001400301420120066100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Profesionales Comercializadores	Ricardo De Castro Ramirez	09/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220140044600	Ejecutivo Singular	Macrofinanciera Banco Multibank Sa	Jadis Linet Gomez Mulet	09/09/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201420150008300	Ejecutivo Singular	Manuel Polo Miranda	Gladya Montaña Ribon	09/09/2021	Auto Decide - 1. Oficiar Al Juzgado Primero Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Proceso Radicado 01- 2015-00381, Atendiendo Los Requerimientos Efectuados Por Mediante Oficios 04Oct689v Y Oficio No. 02Abr013v, A Fin De Que Se Comunique La Terminación Del Proceso Decretada Por Auto Del 2 De Febrero De 2021, Conforme A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales La Solicitud De Títulos, Y Que Se Encuentra Ordenada Por Auto Del 02 De Febrero De 2021, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301420130024100	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Farid De Jesus Molina Romero, Robinson Enrique Villareal Celin, Patricia Del Pilar Arteta Parra	09/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	09/09/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Remate Realizada Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420120082100	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Merlis Villanueva	09/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada 2.-Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 13 Deenero De 2016 Visible A Folio 34 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 147 del 10 de Septiembre de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001405303120170069400	Procesos Ejecutivos	Lidia Beatriz Racini Pardo	Juan Carlos Posada Cardenas	09/09/2021	Auto Decide - . Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
-------------------------	------------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------	--

En la fecha 10 de Septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES